



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DOS MIL DIECIOCHO (2018)

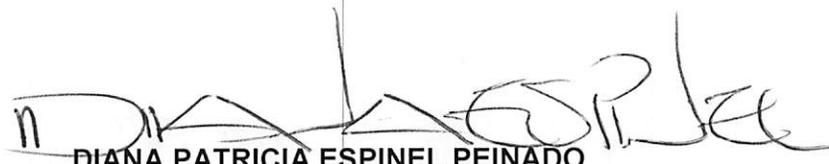
**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 22 Ley 472 de 1998)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 22 de la LEY 472 de 1998, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTITRÉS (23) de ABRIL 2018, y por el término de DIEZ (10) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN CESAR – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO; A LOS VINCULADOS PROCURADOR REGIONAL DEL CESAR Y AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN – CESAR; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACTOR (a): REINALDO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN CESAR – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
APODERADO (a): DR (a): EN CAUSA PROPIA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2017-00552-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 57 de la Ley 472 de 1998, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones y aportar y/o solicitar pruebas.

**EL TÉRMINO VENCE EL SIETE (7) DE MAYO DE 2018, A LAS 6:00 DE LA TARDE.
CONSTE.**


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria